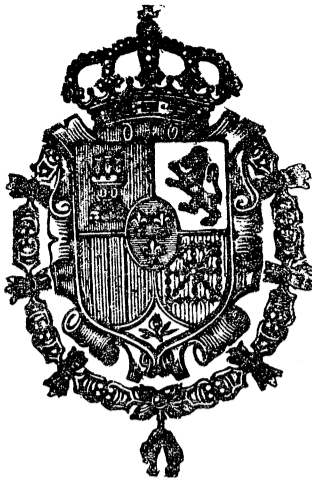


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por José Ramón Medina Marín pidiendo indulto de la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Ubeda le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta los hechos que mediaron é inmediatamente precedieron al delito y le motivaron: Vista la instancia de 19 de Junio de 1892, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora;

De acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado José Ramón Medina Marín por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Ces-Gayón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el Coronel de la Guardia civil D. José Pedrina ci y Pérez Valiente, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 Mayo de 1890,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército con el empleo de General de Brigada.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente núm. 1.585/91 de ese Centro directivo:

Resultando que el Gobernador militar del Ferrol pidió en 22 de Octubre al Capitán de Carabineros la falúa de veteranos para hacer una visita de cortesía al barco de guerra portugués *Bartolomé Diaz*, y solicitado por dicho Capitán el permiso del Administrador de la Aduana, éste contestó negativamente, por entender que la referida Autoridad debía pedir la falúa directamente:

Resultando que el Gobernador militar puso el hecho en conocimiento del Capitán general del distrito, que impuso un castigo al Capitán de Carabineros, cuya conducta consideró incorrecta, calificando la del Administrador de la Aduana de poco ajustada á la legislación vigente, por creer que no tiene atribuciones para conceder ó negar lo que no es gracia, sino derecho que la Real orden de 27 de Enero de 1853, expedida por el Ministerio de la Guerra, concede á las Autoridades militares de las plazas marítimas, y encareciendo á la vez al Delegado de Hacienda de la provincia que dejase expedita la libertad de acción del Jefe de Carabineros del Ferrol para facilitar la falúa cuando con tal objeto le fuera reclamada, bien en el momento si estuviese libre, ó bien antes del plazo de devolución de la visita, caso de estar ocupada, sin necesidad de acudir á pedirla de permisos que considera impropio:

Resultando que el Delegado de Hacienda, después de pedir antecedentes al Administrador de la Aduana de la Coruña y Comandante de Carabineros, dispuso que interin la Superioridad resolvía si ha de continuar subsistente la Real orden en que funda su derecho la Autoridad citada, facilitara la Aduana del Ferrol al Gobernador militar de dicha plaza la falúa de veteranos para las visitas de cortesía á los buques extranjeros, siempre que no estuviera prestando servicio urgente de Hacienda:

Considerando que la Real orden de 27 de Enero de 1853, dictada por el Ministerio de la Guerra, debe estimarse como derogada desde el momento en que no se halla incluida en las vigentes Ordenanzas de Aduanas, ni en ninguno de los reglamentos de Carabineros posteriores á aquella fecha:

Considerando que es indiscutible el derecho de este Ministerio á disponer el servicio que deben practicar las falúas de veteranos afectas á las Aduanas:

Considerando que es ineludible el deber que tienen todos los organismos oficiales de prestar con el mayor celo é interés su cooperación en bien del servicio general del Estado;

Y considerando que es conveniente dictar una disposición que evite incidentes tan desagradables como el presente,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido ordenar que se prevenga á todos los Administradores de Aduanas marítimas la conveniencia de que faciliten las falúas para actos exclusivamente oficiales, tales como visitas á buques de guerra ú otros semejantes á las Autoridades superiores, de cualquier orden que sean, que tengan necesidad de usarlas al efecto, siempre que muy graves y muy calificadas exigencias del servicio administrativo no se opusiesen á ello; y aun así procurarán dichos Administradores, de acuerdo con el Jefe de Sección de Carabineros, conciliar por todos los medios posibles la satisfacción de ambos servicios, como lo exige el general del Estado y la deferencia y respeto debido á las mismas superiores Autoridades, á las que á la vez se ad-

vertirá dirijan la indicación referente al uso de las falúas á los respectivos administradores de Aduanas, por ser estos funcionarios los que ordenan el servicio de ellas, á tenor de las disposiciones y reglamentos vigentes en la materia, y en las cuales no se hacen excepciones de ninguna clase que se opongan á este principio general, de donde se deduce la derogación de las que en contrario hubieran podido existir.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante la suprimida Dirección general de Contribuciones Indirectas por la casa Averly, Montaut y García, de Zaragoza, dando cuenta de haberse detenido en la Aduana de Irún un despacho de piedras de molino consignadas á dicha casa, por pretender el Vista actuarario practicar el aforo por la partida 4.ª del Arancel vigente:

Resultando de las explicaciones dadas por el Administrador de aquella dependencia que la detención sólo duró tres días, y fué motivada por un error del Vista encargado del despacho:

Considerando que el fiscalista reconoce por causa la falta de expresión en la llamada del Repertorio, que en la palabra «Piedras» cita las de todas las clases menos la de molino:

Considerando que es necesaria una aclaración que evite en lo sucesivo incidentes análogos,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se adicione el Repertorio del Arancel con una llamada que diga: «Piedras de molino, partida 5.ª»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención al estado sanitario de Inglaterra, El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se aplique á las procedencias de Gibraltar que entren por La Línea de la Concepción lo dispuesto en Real orden de 27 de Agosto último, publicada en la GACETA del 28, acerca de la inspección de viajeros y desinfección de mercancías contumaces.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1892.

VLLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias, Inspector general de Sanidad y Jefe sanitario de La Línea.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente

del Reino, ha resuelto que se despidan á lazareto sucio las procedencias de Glasgow (Escocia) que hayan salido de dicho punto después del día 27 del mes anterior y lleguen á los puertos de esa provincia con posterioridad á la fecha de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los inmediatos á que se refiere la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860; y que se sometan á tres días de observación, ó los que correspondan, según previene la Real orden de 10 del actual, publicada en la GACETA del 11, á las de Middlesborongh (Inglaterra), despachados desde el 3 del corriente, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera epidémico, cualquiera que sea la forma en que se exprese. Si en la nota se consigna que hay casos de cólera epidémico, ó con la sola expresión de cólera, deberán despedirse los buques á lazareto sucio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Directores de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

En atención al estado sanitario de Inglaterra y Escocia,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se aplique á las procedencias de la Gran Bretaña, Gibraltar y posesiones de dicha nación en el Mediterráneo, lo prevenido en Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto publicadas en GACETAS

de 26 y 30 del mismo, acerca de la prohibición de entrada, desinfección de mercancías contumaces é inspección médica de pasajeros que dichas disposiciones determinan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Ilmo. Sr.: Aprobando lo dispuesto por V. I., en vista de la premura del tiempo,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por orden de esta fecha, se ha dignado disponer se consideren en comisión del servicio con una indemnización igual á su haber, que deberá acreditárseles mensualmente, á los Oficiales quintos del Cuerpo de Telégrafos D. Manuel Dueñas y García, de Córdoba; D. Antonio Montes Cuartero, de Sevilla; D. Joaquín Llofríu Morales, y Aspirante segundo Don Nicolás Soler Barcia, ambos de la Central; á los dos primeros, desde el 3 de Agosto; al tercero, desde el 22 del mismo, y al cuarto, desde el día 8 del próximo pasado, en cuyas fechas se presentaron en Huelva á prestar sus servicios, con motivo de las fiestas en dicho punto del cuarto centenario del descubrimiento de América; asimismo han sido nombrados los Ordenanzas de tercera clase de Sevilla D. Agustín Mellado Suárez, D. Antonio Flores Bernal y D. Juan Bernal Fernández, que desde el 3 de Agosto prestan también sus

servicios en la expresada Sección de Huelva, calculando que esta comisión terminará en los últimos días de Octubre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido nombrar, en comisión del servicio con una indemnización igual á sus respectivos haberes, que se les acreditará mensualmente por las Secciones á que pertenecen, á los funcionarios que figuran en la adjunta relación que empieza en D. Tiburcio José Davara y López y termina con D. Juan Diego González Avila; habiendo dado principio en las fechas que en la misma relación se señalan, para la construcción de una línea telegráfica y telefónica de Madrid á Sevilla, Huelva y Cádiz y de Córdoba á Málaga, bajo las inmediatas órdenes del Jefe de Administración de cuarta clase D. Manuel Zapatero y Alvear, fijándose el plazo de tres meses para la terminación de los trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Relación del personal bajo las inmediatas órdenes del Jefe de Administración de cuarta clase D. Manuel Zapatero y Alvear.

Clases.	NOMBRES	Destino.	Fecha principio comisión.	Clases.	NOMBRES	Destino.	Fecha principio comisión.
Oficial segundo.	D. Tiburcio José Davara y López.....	Central.....	20 Agosto 1892.	Celador.....	D. Julián García Gil.....	Badajoz.....	24 Agosto 1892.
Idem tercero...	Hilario Fernández Clemente.....	Idem.....	18 idem.	Idem.....	Francisco Ramírez González.....	Ciudad Real.	21 idem.
Idem tercero...	Manuel Pérez González.....	Idem.....	15 idem.	Idem.....	Manuel Toledo Palacios.....	Idem.....	21 idem.
Capataz.....	Gregorio Vargas Rojo.....	Madrid.....	17 idem.	Idem.....	Leonardo López Villarreal.....	Idem.....	22 idem.
Idem.....	Eustaquio Langa Leal.....	Idem.....	16 idem.	Idem.....	Joaquín Sánchez.....	Idem.....	22 idem.
Celador.....	Cipriano López Moreno.....	Idem.....	17 idem.	Idem.....	Cecilio Muñoz Adame.....	Córdoba.....	18 idem.
Idem.....	Basilio García López.....	Idem.....	17 idem.	Idem.....	Juan Muñoz Adame.....	Idem.....	18 idem.
Idem.....	Estanislao San Homobono.....	Idem.....	17 idem.	Idem.....	Antonio Serrano Cardaña.....	Idem.....	19 idem.
Idem.....	Eustaquio Angulo Sánchez.....	Idem.....	17 idem.	Idem.....	Ramón Morales Castillo.....	Granada.....	22 idem.
Idem.....	Hipólito del Burgo Arteaga.....	Idem.....	22 idem.	Idem.....	Juan Aibar Medina.....	Idem.....	22 idem.
Oficial tercero..	Felipe Pascual Sánchez.....	Cáceres.....	20 idem.	Idem.....	Joaquín Aibar Medina.....	Idem.....	24 idem.
Capataz.....	Estanislao Martín Moreno.....	Idem.....	27 idem.	Capataz.....	Pedro Miján Morales.....	Jaén.....	23 idem.
Celador.....	Alfonso Fernández Tejada.....	Idem.....	22 idem.	Idem.....	Gregorio Arango Gómez.....	Idem.....	23 idem.
Idem.....	Francisco Gil.....	Idem.....	22 idem.	Idem.....	Diego Santiago Barranco.....	Málaga.....	21 idem.
Idem.....	Juan Fernández Gregorio.....	Avila.....	19 idem.	Idem.....	Ramón María Expósito.....	Sevilla.....	16 idem.
Idem.....	Francisco Jiménez Vizco.....	Badajoz.....	23 idem.	Idem.....	Francisco Muñoz Cortés.....	Idem.....	16 idem.
Idem.....	Quintín Físico Benítez.....	Idem.....	25 idem.	Capataz.....	Juan Diego González Avila.....	Toledo.....	21 idem.

Madrid 12 de Septiembre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 162.—3 SEPTIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

CAMBIO TEMPORAL DEL CARÁCTER DE LA LUZ DEL PUERTO DE VENTOTENE (ISLA DE VENTOTENE).

(Aviso ai Naviganti, núm. 125. Génova, 1892.)

Núm. 864, 1892.—A consecuencia de averías ocurridas en el aparato de la luz blanca con destellos del puerto de Vetotene, se ha reemplazado provisionalmente con una luz blanca.

Oportunamente se avisará el restablecimiento de la anterior iluminación.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

ROCA ANEGADA AL SE. DE LA PUNTA STREPITO (ISLA DE LINOSA).

(Aviso ai Naviganti, núm. 123. Génova, 1892.)

Núm. 865, 1892.—El buque planero italiano Washington ha encontrado una roca anegada en unos 4 metros de agua y

próximamente á 400 metros de la punta Strepito, en la demora S. 64° E.

Carta núm. 3 de la sección III.

MAR ROJO

Arabia.

VALIZA DE SHAB-EL-KEBIR, EN AGUAS DE DJEDDAB

(A. a. N., núm. 732/801. París, 1892.)

Núm. 866, 1892.—Para valizar el arrecife de Shab-el-Kebir en la parte Norte de las proximidades de Djeddab, se ha colocado en él una valiza que consiste en una columna de hierro elevada 9 metros sobre el nivel del mar, llevando en su extremo una esfera calada ó de esqueleto de 1,8 metros de diámetro y pintada de color rojo.

Situación: 21° 40' 25" N., 45° 2' 19" E.

Carta núm. 555 de la sección IV.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

BOYA LUMINOSA PARA VALIZAR UNOS RESTOS DE BUQUE EN EL POLLOCK RIP SLUE, EN LA ENTRADA NE. DEL SOUND DE NANTUCKET

(Notice to Mariners, núm. 71. Washington, 1892.)

Núm. 867, 1892.—El 27 de Julio de 1892 se fondeó en 8,2 metros de agua una boya luminosa pintada de negro que lleva una luz fija blanca de gas, para valizar el casco del yate Alba, ido á pique en el Pollock Rip Slue, próximamente á 0,5 millas al S. 2° W. de la boya de campana que valiza la entrada N., y al N. 36° E. del faro flotante Pollock Rip.

El casco queda á flor de agua en baja mar, y tiene sus paños y chimenea.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

MODIFICACIONES EN LAS ENFILACIONES DE LAS ISLAS SAPELO Y WOLF, EN LA ENTRADA DEL SOUND DE DOBOY (GEORGIA)

(Notice to Mariners, núm. 72. Washington, 1892.)

Núm. 868, 1892.—Como consecuencia de los cambios habidos en el canal de la entrada del Sound de Doboy, se han cambiado el 12 de Julio de 1892 las valizas de anteriores enfilaciones de la isla Sapelo y de Wolf, la primera en 2,5 metros al SW., y la segunda en 3,4 metros al Sur.

Las enfilaciones de las luces de la isla Sapelo son al N. 46° W., y la de las luces de la isla Wolf N. 74° W.

Estas modificaciones no cambian en nada las instrucciones dadas para el Sound de Doboy.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de la Martinica.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL PUERTO SAINT-LOUIS, EN FORT DE FRANCE

(A. a. N., núm. 133/805. París, 1892.)

Núm. 869, 1892.—Desde el 1.º de Abril de 1892 la luz del fuerte Saint-Louis, en Fort de France, ha sido cambiada por otra que aparece fija roja hacia fuera en un sector de 180º comprendido entre sus demoras S. 62° E., y N 62° W. por el Norte. Este sector de luz roja está limitado por cada lado por un sector de luz fija blanca de 45º de amplitud, iluminado hacia la parte de tierra.

La luz está alevada 8,2 metros sobre el terreno y es visible en tiempo claro á una distancia de 9 millas. El aparato de iluminación es dióptrico, sostenido por una armazón pintada de blanco.

Cuaderno de faros núm. 85 A. de 1889.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Dirección general de Hacienda.

Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Octubre de 1891, comparado con igual período del año anterior.

ENTRADAS DE BUQUES

ADUANAS	CON CARGA										DERECHOS COBRADOS						VALOR de cada tonelada en la importación. Pesos. Cs.						
	NACIONALES					EXTRANJEROS					TOTAL DE TONELADAS DE TONELADAS			TOTAL									
	Procedencia. Nacional...	Toneladas de arqueos.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia. Extranjera...	Toneladas de arqueos.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia. Nacional...	Toneladas de arqueos.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	De arqueos.	Productivas.	Improductivas.	IMPORTACIÓN. Pesos. Cs.		Derechos de carga, des-embargo y de viaje.	Deposito de mercancías.	Multas y comisos.	Recargo del 10 por 100 de los derechos de importación.	TOTAL. Pesos. Cs.	
Capital.....	7	28.212	883	27.329	5	6.952	1.297	5.655	6	11.127	3.896	30	50.187	2.180	32.984	69.945.74	3.290.80	16.26	619.35	7.025.11	80.897.26	37.10	
Fajardo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Naguabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Humacao.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arroyo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ponce.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guayanilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Mayaguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Aguadilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arecibo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vieques.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL EN 1891.....	19	59.076	2.160	30.291	35	25.434	3.591	8.490	6	19.441	15.094	108	119.045	5.751	38.780	166.925.94	13.824.15	16.26	1.327.19	16.662.60	198.756.14	249.89	
IDEM EN 1890.....	22	57.001	5.006	2.064	34	26.742	10.272	45	5.446	10	14.854	110	100.543	15.278	2.109	230.848.21	18.428.53	182.07	1.738.27	23.084.22	274.281.30	284.80	
Diferencia. { De más 1891.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ De menos 1891.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	2.075	2.846	28.227	1	1.308	6.681	8.445	»	13.995	3.740	»	18.502	9.527	36.672	63.923.27	»	»	»	»	»	»	»

SALIDAS DE BUQUES

ADUANAS	CON CARGA										EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA						VALOR de cada tonelada en la exportación. Pesos. Cs.	OBSERVACIONES					
	NACIONALES					EXTRANJEROS					TOTAL DE TONELADAS DE TONELADAS			TOTAL									
	Procedencia. Nacional...	Toneladas de arqueos.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia. Extranjera...	Toneladas de arqueos.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia. Nacional...	Toneladas de arqueos.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	De arqueos.	Productivas.	Improductivas.	DERECHOS COBRADOS EXPORTACIÓN. Pesos. Cs.			VALOR de cada tonelada en la exportación. Pesos. Cs.				
Capital.....	13	20.187	564	9.623	1	1.555	2	1.553	11	21.972	8.413	31	52.127	566	21.176	583.11	1.04	»	»	»	»	»	
Fajardo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Naguabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Humacao.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arroyo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ponce.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guayanilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Mayaguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Aguadilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Arecibo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vieques.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL EN 1891.....	29	34.051	1.424	20.140	20	17.870	1.054	4.070	23	34.186	21.841	98	107.948	2.478	24.210	7.490.69	17.75	»	»	»	»	»	
IDEM EN 1890.....	26	29.773	975	417	35	19.083	1.563	4.906	19	27.034	13.428	96	89.318	2.538	5.323	5.158.68	12.93	»	»	»	»	»	
Diferencia. { De más 1891.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ De menos 1891.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	4.278	449	19.723	»	1.213	509	836	»	7.152	8.413	»	18.630	»	18.887	2.332.01	»	»	»	»	»	»	

COMPARACION DE PRODUCTOS

DERECHOS DE IMPORTACION	DERECHOS DE EXPORTACION	TOTAL
Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
En 1891.....	7.490.69	206.246.83
En 1890.....	5.158.68	279.439.98
Diferencia.....	2.332.01	73.193.15

Madrid 20 de Junio de 1892.—El Jefe de la Sección de Aduanas, Arturo Soria y Mata.—El Director general, F. Bergamín.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO del movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de

ENTRADAS

ADUANAS	CON CARGA									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA						TOTAL de buques.	
	NACIONALES					EXTRANJEROS				NACIONALES			EXTRANJEROS				
	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	PROCEDENCIA			Toneladas de arqueo.
	Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.		Nacional...	Extranjera.		
Habana.....	17	13	46.726	16.009	30.717	>	69	58.370	28.639	29.731	>	>	>	15	23.021	114	
Matanzas.....	1	6	17.300'96	1.888'55	15.412'41	>	27	22.844'66	13.934'08	8.910'58	>	2	1.125	14	5	24.417'54	55
Cuba.....	1	8	13.226	434	12.792	>	15	11.939	294	11.645	>	>	3	9	12.133	38	
Cárdenas.....	>	3	4.510	363	4.147	>	15	10.956	139	10.817	>	2	6	6	6.780	32	
Cienfuegos.....	1	8	13.307	2.840	10.485	>	12	9.305	7.400	3.222	>	>	1	11	8.182	33	
Trinidad.....	>	>	>	>	>	>	1	365'02	3'74	361'28	>	1	1	1	393'65	3	
Sagua.....	>	8	5.045	408	4.637	>	9	5.776	368	5.408	>	>	2	6	5.565	20	
Nuevitas.....	3	1	2.911'49	37'01	2.874'48	>	1	239'93	109'38	130'55	>	>	1	4	923'47	10	
Manzanillo.....	1	>	296	33'05	262'95	>	2	595	190'33	412'90	>	>	3	4	3.802'47	10	
Caibarién.....	>	2	3.242	331'88	2.910'12	>	10	6.565	3.413'87	3.151'13	>	>	3	1	3.553	16	
Gibara.....	4	>	2.861	38	2.823	>	4	1.840	41	1.799	>	>	>	6	3.510	14	
Baracoa.....	>	>	>	>	>	>	3	777'15	261'84	515'31	>	1	3	3	1.955'13	8	
Zaza.....	>	>	>	>	>	>	1	340	23	316	>	>	2	2	1.949	5	
Guantánamo.....	>	2	3.008	103	2.905	>	2	1.908	30	1.878	>	>	2	8	4.232	14	
Santa Cruz.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	1.194'21	4	
En 1892.....	28	46	112.433'45	22.485'49	89.965'96	>	171	131.820'76	54.847'24	78.297'75	8	>	7.071	38	85	101.611'47	376
En 1891.....	30	55	132.629'04	20.522'86	110.230'65	>	113	98.418'73	44.344'46	55.587'27	10	>	13.994	26	73	79.627'07	307
Diferencia { De más 1892....	>	>	>	1.962'63	>	>	58	33.402'03	10.502'78	22.710'48	>	>	>	12	12	21.984'40	69
{ De menos 1892..	2	9	20.195'59	>	20.264'69	>	>	>	>	>	2	>	6.923	>	>	>	>

OBSERVACIÓN. Entre las toneladas productivas que figuran en la Aduana de la Habana, se hallan incluidas 10.931 de carbón en el mes actual y 15.583 en igual fecha anterior.

SALIDAS

ADUANAS	CON CARGA								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA	
	NACIONALES				EXTRANJEROS				NACIONALES	
	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.
Habana.....	17	30.131	9.725	20.406	42	49.934	15.365	34.569	12	17.488
Matanzas.....	>	>	>	>	34	28.013'93	34.837'53	>	9	13.961'16
Cuba.....	4	2.920	4	2.916	19	17.142	127	17.015	9	12.904
Cárdenas.....	2	550	347	219	23	14.394	370	14.024	8	4.510
Cienfuegos.....	2	3.676	1.705	1.971	25	17.308	16.235	1.073	8	9.881
Trinidad.....	>	>	>	>	2	758'67	>	758'67	>	>
Sagua.....	1	219	205	14	12	9.141	>	9.141	1	1.553
Nuevitas.....	2	1.336'71	28'36	1.308'35	11	2.573'42	720'66	1.852'76	3	1.960'78
Manzanillo.....	>	>	>	>	11	5.015'56	354'87	4.660'69	>	>
Caibarién.....	>	>	>	>	5	5.095	5.119'05	>	3	3.757
Gibara.....	2	2.251	629	1.622	5	2.587	1.558	1.029	3	1.960
Baracoa.....	>	>	>	>	7	2.207'65	1.161'44	1.046'21	1	624
Zaza.....	>	>	>	>	4	2.018	801'39	1.216'61	>	>
Guantánamo.....	>	>	>	>	9	3.377	>	3.377	2	3.008
Santa Cruz.....	>	>	>	>	4	985'97	535'90	450'07	>	>
En 1892.....	30	41.083'71	12.643'36	28.456'35	213	160.551'20	77.185'84	90.213'01	54	71.606'94
En 1891.....	38	54.828'42	12.201'59	42.770'42	149	116.981'06	65.994'56	58.391'91	58	86.540'18
Diferencia { De más 1892....	>	>	441'77	>	64	43.570'14	11.191'28	31.821'10	>	>
{ De menos 1892..	8	13.744'71	>	14.314'07	>	>	>	>	4	14.933'24

COMPARACIÓN

	DERECHOS de importación.
	Pesos. Cents.
En 1892.....	873.964'90
En 1891.....	1.087.073'63
Diferencia { De más 1892....	>
{ De menos 1892..	213.113'73

DE ULTRAMAR

RAL DE HACIENDA

Cuba, durante el mes de Febrero de 1892, comparado con igual periodo del año anterior.

DE BUQUES

TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS										TOTAL	VALOR de cada tonelada en la importación.
De arqueo.	Productivas.	Improductivas	IMPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	DESCARGA	IMPUESTO de 25 centavos por pasaje re.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA de obras del puerto.			
			Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	25 centavos por tonelada de descarga.	Atraque, Ponción y Draga.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
128.117	44.648	83.469	437.782'94	>	18.382'11	694'75	50'02	5.166'31	>	95.690'90	12.561'47	428'30	570.756'80	>
65.688'16	15.822'63	49.865'53	92.497'83	>	4.436'91	>	>	20'18	>	7.006'68	>	>	103.961'60	>
38.833	728	38.105	39.158'53	1.766'96	2.337'71	141'25	>	92'40	>	4.640'22	>	>	48.137'07	>
25.824	502	14.964	22.099'66	>	1.147'28	>	>	17'82	>	121	>	>	23.385'76	>
30.794	10.240	21.889	68.743'19	>	3.687'69	>	>	654'10	>	9.204'41	>	>	82.289'39	>
967'67	3'74	963'93	48'52	31	3'74	>	>	>	>	>	>	>	83'26	>
16.386	776	15.610	14.839'95	>	776'30	>	>	16'82	>	>	>	>	15.633'07	>
4.074'89	146'39	3.928'50	1.744'42	>	18'90	1'75	>	>	>	415'44	>	>	2.180'51	>
4.693'47	223'38	4.478'32	4.258'67	3'75	223'41	>	>	>	>	287'50	>	>	4.773'33	>
13.360	3.745'75	9.614'25	11.223'21	>	979'15	90	>	10	>	4.507'94	>	>	16.815'30	>
8.211	79	8.132	8.132	>	955'92	>	>	>	>	9	>	>	1.057'94	>
3.356'28	261'84	3.094'44	514'19	>	3'16	>	>	8'53	>	>	>	>	525'88	>
2.289	23	2.265'89	23'23	>	23'11	>	>	>	>	>	>	>	46'34	>
9.148	133	9.015	4.109'90	>	175'97	17'75	>	>	>	15'63	>	>	4.319'25	>
1.194'21	>	1.194'21	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
352.936'68	77.332'73	266.589'07	698.005'16	1.801'71	32.237'86	945'50	50'02	5.986'16	>	121.898'72	12.561'47	428'30	873.964'90	11'30
322.668'87	64.887'32	251.198'55	905.214'41	3.936'02	68.252'68	549'50	95'45	4.631'29	>	96.863'26	7.052'46	433'56	1.087.078'63	15'21
30.267'81	12.445'41	15.390'55	>	>	>	396	>	1.304'87	>	25.035'46	5.509'01	>	>	>
>	>	>	207.209'25	2.134'31	35.964'82	>	45'43	>	>	>	>	5'26	213.113'73	3'91

DE BUQUES

SITO Y ARRIBADA		TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			CAJIGA	EXPORTACIÓN	DERECHOS COBRADOS	
Buques.	Tonelas de arqueo.		De arqueo.	Productivas.	Improductivas			Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
							Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
52	37.603	123	135.153	25.090	110.066	3.168'21	76.078'59	79.246'80	>
9	5.711'59	52	47.686'68	34.837'53	12.849'15	23'69	196'37	220'06	>
5	4.263	37	37.229	131	37.098	312'91	460'41	773'32	>
7	4.053	35	23.507	717	14.243	716'70	551'37	1.268'07	>
5	3.005	40	33.879	17.940	15.930	19'47	920'88	940'35	>
>	>	2	758'67	>	758'67	>	>	>	>
9	11.088	23	22.001	205	21.576	205'11	>	225'11	>
>	>	16	5.870'91	749'02	5.121'89	54'96	1.722'40	1.777'36	>
>	>	11	5.015'56	354'87	4.660'69	354'87	3.507'05	3.861'92	>
6	3.388	14	12.240	5.119'05	7.120'95	>	>	>	>
1	449	11	7.247	2.187	5.060	623'72	6.915'80	7.539'52	>
1	588'78	9	3.420'43	1.161'44	2.306'42	3'69	>	3'69	>
>	>	4	2.018	801'39	1.216'61	801'39	600'84	1.402'23	>
1	1.630	12	8.015	>	8.015	>	>	>	>
>	>	4	985'97	535'90	450'07	535'90	780'42	1.316'32	>
96	71.779'37	393	345.018'22	89.329'20	246.692'46	6.820'62	91.734'13	98.554'75	1'09
54	47.054'77	299	305.354'43	78.196'19	227.061'87	91.495'58	79.615'03	171.110'61	2'19
42	24.724'60	94	39.663'79	11.633'01	19.630'59	>	12.119'10	>	>
>	>	>	>	>	>	84.674'96	>	72.555'86	1'10

DE PRODUCTOS

DERECHOS de exportación.	TOTAL
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
98.554'75	972.519'65
171.110'61	1.258.186'24
>	>
72.555'86	285.669'59

MINISTERIO DE MARINA.— DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año de 1893.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE GRANADA

Latitud..... 37° 11' 10" N.
Longitud..... 0 h 10 m 16 s 2, al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN GRANADA EN EL AÑO 1893

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. values for Ortos and Ocasos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN GRANADA EN EL AÑO 1893

ENERO
Día 2. Luna llena á la una y 26 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 9. Cuarto menguante á las 10 y 14 minutos de la noche en Libra.
Día 18. Luna nueva á la una y 14 minutos de la madrugada en Capricornio.
Día 25. Cuarto creciente á las 6 y 12 minutos de la mañana en Tauro.
FEBRERO
Día 1.º Luna llena á la una y 56 minutos de la madrugada en Leo.
Día 8. Cuarto menguante á las 7 y 57 minutos de la noche en Escorpio.
Día 16. Luna nueva á las 4 y 2 minutos de la tarde en Acuario.
Día 23. Cuarto creciente á la una y 59 minutos de la tarde en Géminis.
MARZO
Día 2. Luna llena á las 3 y 48 minutos de la tarde en Virgo.
Día 10. Cuarto menguante á las 4 y 59 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 18. Luna nueva á las 4 y 19 minutos de la mañana en Piscis.
Día 24. Cuarto creciente á las 9 y 19 minutos de la noche en Cáncer.
ABRIL
Día 1. Luna llena á las 7 y 3 minutos de la mañana en Libra.
Día 9. Cuarto menguante á las 11 y 21 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 16. Luna nueva á las 2 y 20 minutos de la tarde en Aries.
Día 23. Cuarto creciente á las 5 y 12 minutos de la mañana en Leo.
Día 30. Luna llena á las 11 y 9 minutos de la noche en Escorpio.
MAYO
Día 9. Cuarto menguante á las 2 y 10 minutos de la madrugada en Acuario.
Día 15. Luna nueva á las 10 y 32 minutos de la noche en Tauro.
Día 22. Cuarto creciente á las 2 y 37 minutos de la tarde en Virgo.
Día 30. Luna llena á las 3 y 8 minutos de la tarde en Sagitario.
JUNIO
Día 7. Cuarto menguante á la una y 28 minutos de la tarde en Piscis.
Día 14. Luna nueva á las 5 y 37 minutos de la mañana en Géminis.
Día 21. Cuarto creciente á las 2 y 23 minutos de la madrugada en Virgo.
Día 29. Luna llena á las 6 y 11 minutos de la mañana en Capricornio.

JULIO
Día 6. Cuarto menguante á las 9 y 51 minutos de la noche en Aries.
Día 13. Luna nueva á las 12 y 33 minutos del día en Cáncer.
Día 20. Cuarto creciente á las 4 y 48 minutos de la tarde en Libra.
Día 28. Luna llena á las 7 y 55 minutos de la tarde en Acuario.
AGOSTO
Día 5. Cuarto menguante á las 4 y 9 minutos de la mañana en Tauro.
Día 11. Luna nueva á las 8 y 33 minutos de la noche en Leo.
Día 19. Cuarto creciente á las 9 y 37 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 27. Luna llena á las 8 y 28 minutos de la mañana en Piscis.
SEPTIEMBRE
Día 3. Cuarto menguante á las 9 y 27 minutos de la mañana en Géminis.
Día 10. Luna nueva á las 6 y 50 minutos de la mañana en Virgo.
Día 18. Cuarto creciente á las 4 y 4 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 25. Luna llena á las 8 y 9 minutos de la noche en Aries.
OCTUBRE
Día 2. Cuarto menguante á las 3 y 4 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 9. Luna nueva á las 8 y 13 minutos de la noche en Libra.
Día 17. Cuarto creciente á las 11 y 5 minutos de la noche en Capricornio.
Día 25. Luna llena á las 7 y 13 minutos de la mañana en Tauro.
Día 31. Cuarto menguante á las 10 y 28 minutos de la noche en Leo.
NOVIEMBRE
Día 8. Luna nueva á las 12 y 42 minutos del día en Escorpio.
Día 16. Cuarto creciente á las 5 y 30 minutos de la noche en Acuario.
Día 23. Luna llena á las 5 y 54 minutos de la noche en Géminis.
Día 30. Cuarto menguante á las 8 y 54 minutos de la mañana en Virgo.
DICIEMBRE
Día 8. Luna nueva á las 7 y 26 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 16. Cuarto creciente á las 10 y 7 minutos de la mañana en Piscis.
Día 23. Luna llena á las 4 y 22 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 29. Cuarto menguante á las 11 y 3 minutos de la noche en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Canicula.
Día 22 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el 20 de Marzo á las 8 y 53 minutos de la mañana.
El estío el 21 de Junio á las 4 y 55 minutos de la mañana.
El otoño el 22 de Septiembre á las 7 y 31 minutos de la noche.
El invierno el 21 de Diciembre á la una y 52 minutos de la tarde.
ECLIPSES DE SOL
ABRIL 15-16
Eclipse total de Sol, visible como parcial en Granada.
El eclipse principia en la Tierra el día 15 á 23 horas, 32 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 30' al O. de San Fernando y latitud 32° 59' S.
El eclipse central principia en la Tierra el día 16 á 0 horas, 29 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 89° 41' al O. de San Fernando y latitud 36° 29' S.
El eclipse central á medio día sucede el día 16 á 2 horas, 2 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 30° 33' al O. de San Fernando y latitud 1° 5' S.
El eclipse central termina en la Tierra el día 16 á 3 horas, 53 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 34° 32' al E. de San Fernando y latitud 16° 29' N.
El eclipse termina en la Tierra el día 16 á 4 horas, 50 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 21° 8' al E. de San Fernando y latitud 20° 1' N.
Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa y Asia, en gran parte de Africa, y de la América Meridional, en gran parte del Océano Atlántico y en una pequeña parte del Pacífico.
Las circunstancias principales de este eclipse para Granada son las siguientes:
Principio á las 2 y 55 minutos de la tarde del día 16.
Medio á las 3 y 52 minutos de id.
Fin á las 4 y 41 minutos de id.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0'391, tomando como unidad el diámetro del Sol.
La primera impresión de la Luna en el disco solar se ve

rificará en un punto que dista 28° del vértice inferior del Sol hacia la izquierda (visión directa).

OCTUBRE 9

Eclipse anular de Sol, invisible en Granada. El eclipse principia en la Tierra a 5 horas, 10 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 165° 37' al O. de San Fernando y latitud 38° 44' N.

El eclipse central principia en la Tierra a 6 horas, 16 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 11' al E. de San Fernando y latitud 44° 45' N. El eclipse central a medio día sucede a 7 horas, 48 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 120° 14' al O. de San Fernando y latitud 12° 29' N. El eclipse central termina en la Tierra a 9 horas, 54 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 60° 34' al O. de San Fernando y latitud 11° 37' S. El eclipse termina en la Tierra a 11 horas, 0 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 17' al O. de San Fernando y latitud 17° 42' S. Este eclipse será visible en gran parte de la América Meridional, en parte de la Septentrional, en una pequeña parte de Asia, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Pacífico y en una pequeña parte del Atlántico.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y en fermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 10 de Septiembre de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	45	Casado	Tuberculosis pulmonar.	Valverde, 30.		16	Varón...	Feto..		Asfisia.	Justa, 7.	
2	Idem....	27 m.	P.....	Tabes mesentérica.	San Bernardo, 27.		17	Hembra.	50	Casada..	Tuberculosis pulmonar.	San Hermenegildo, 1.	
3	Idem....	56	Casado	Insuficiencia valvular.	San Bernabé, 16.		18	Idem....	18	Soltera ..	Fiebre tifoidea.	San Vicente Baja, 18.	
4	Idem....	35	Idem....	Estrechez orgánica	Hospital Provincial.		19	Idem....	10	P.....	Meningitis.	Libertad, 1.	
5	Idem....	4 m.	P.....	Fiebre infecciosa.	Leganitos, 39.		20	Idem....	14	P.....	Idem.	Don Martín, 27.	
6	Idem....	2 m.	P.....	Catarro pulmonar.	Mártires de Alcalá, 2.		21	Idem....	78	Viuda ..	Anemia cerebral.	San Lorenzo, 4.	
7	Idem....	2 m.	P.....	Idem.	San Cosme, 12.		22	Idem....	10	P.....	Sarampión.	Peñón, 7.	
8	Idem....	34	Soltero	Pneumonía.	Hospital Provincial.		23	Idem....	79	Viuda ..	Catarro pulmonar.	Abades, 12.	
9	Idem....	22	Idem....	Congestión cerebral.	Magdalena, 24.		24	Idem....	7 m.	P.....	Bronquitis.	Mesón de Paredes, 64.	
10	Idem....	1 m.	P.....	Meningitis.	Almagro, 26.		25	Idem....	2	P.....	Bronquitis capilar.	Paseo de Areneros, 6.	
11	Idem....	9 m.	P.....	Idem.	Huerta del Bayo, 5.		26	Idem....	19 m.	P.....	Catarro.	Arjona, 10.	
12	Idem....	17 m.	P.....	Eclampsia.	Alonso del Barco, 4.		27	Idem....	22 d.	P.....	Sífilis infantil.	Juan Pantoja, 1.	
13	Idem....	20 m.	P.....	Gastroenteritis.	Berruguete, 2.		28	Idem....	65	Casada ..	Escirro hepático.	Trav ^a de las Vistillas, 12	
14	Idem....	40	Soltero	Accidente.		Judicial.	29	Idem....	5 m.	P.....	Gastroenteritis.	Rubio, 2.	
15	Idem....	Feto..		Falta de desarrollo.	Calatrava, 35.		30	Idem....	Feto..		Nació muerto.	Carrera de San Francisco, 8.	
							31	Idem....	Idem..		Falta de desarrollo.	Iglesia de San Ildefonso.	Judicial.

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	2	1	3
Del aparato digestivo.....	1	2	3
Demás enfermedades en general.....	13	12	25
TOTAL de inhumaciones.....	16	15	31

Madrid 12 de Septiembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 11 de Septiembre de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	37	Casado	Tuberculosis.	Relatores, 16.		18	Varón...	9 m.	P.....	Pobreza fisiológica.	Plaza de Lavapiés, 8.	
2	Idem....	57	Idem....	Nefritis.	Tutor, 28.		19	Idem....	4 m.	P.....	Atrepsia.	Amparo, 46.	
3	Idem....	70	Idem....	Nefritis crónica.	Espos y Mina, 7.		20	Idem....	24 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Inclusa.	
4	Idem....	24 d.	P.....	Erisipela.	Cardenal Cisneros, 26.		21	Hembra.	16 m.	P.....	Tabes mesentérica.	Toledo, 105.	
5	Idem....	2 m.	P.....	Escrofulismo.	Toledo, 102.		22	Idem....	14 m.	P.....	Idem.	Embajadores, 15.	
6	Idem....	39	Casado	Hipertrofia card. ^a .	San Lorenzo, 12.		23	Idem....	62	Casada..	Fiebre tifoidea.	Prado, 29.	
7	Idem....	57	Idem....	Catarro pulmonar.	Concepción Jerónima, 4.		24	Idem....	44	Idem....	Intermitentes.	Paseo de Atocha, 19.	
8	Idem....	1 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Juanelo, 20.		25	Idem....	5	P.....	Meningitis.	Cuesta de Santo Domingo, 3.	
9	Idem....	68	Casado	Broncopneumonía	Rodas, 9.		26	Idem....	5	P.....	Encefalitis.	Doctor Fourquet, 32.	
10	Idem....	57	Idem....	Pulmonía doble.	Costanilla de San Vicente, 7.		27	Idem....	75	Viuda ..	Cáncer mamario.	Santa Catalina, 5.	
11	Idem....	46	Soltero	Pneumonía.	Cárcel Modelo.		28	Idem....	2 m.	P.....	Enterocolitis.	Inclusa.	
12	Idem....	64	Casado	Catarro crónico.	Chinchilla, 1.		29	Idem....	7 m.	P.....	Bronquitis.	Carret. ^a de Andalucía, 15.	
13	Idem....	7	P.....	Meningitis.	Paseo de las Delicias, A.		30	Idem....	9 m.	P.....	Atrepsia.	Inclusa.	
14	Idem....	3 m.	P.....	Eclampsia.	Bravo Murillo, 27.		31	Idem....	38	Soltera	Mal verteb. de Pots.	San Bernardo, 28.	
15	Idem....	5 m.	P.....	Enterocolitis.	Fuencarral, 129.		32	Idem....	Feto..		Asfisia.	Cárcel Modelo.	
16	Idem....	2 m.	P.....	Idem.	Encamienda, 17.		33	Idem....	Idem..		Nacimiento.	Plaza del Progreso, 5.	
17	Idem....	78	Casado	Diarrea senil.	Hospital de los Incurables		34	Idem....	Idem..			Barrio de las Injurias, 1.	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	1	2	3
Del aparato digestivo.....	3	1	4
Demás enfermedades en general.....	16	11	27
TOTAL de inhumaciones.....	20	14	34

Madrid 12 de Septiembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo-reconocimiento de la acción núm. 55.997, del extinguido Banco Nacional de San Carlos, expedido por dicho establecimiento en 18 de Junio de 1784 a favor del Prior y religiosos del convento de Agustinos Calzados de la ciudad de Cuenca, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 18 de Agosto último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de

8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 10 de Septiembre de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—470

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Habiendo aparecido equivocada la fecha en que ha de verificarse la subasta a que se refiere el siguiente anuncio publicado en la GACETA de ayer, pág. 941, columna tercera, se reproduce debidamente rectificado:

Debiendo procederse a la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la oficina del ramo de La Roda a la de Motilla del Palancar, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en los Gobiernos civiles de Albacete y Cuenca y oficinas de Correos de dichos puntos, Roda y Motilla del Palancar, y a lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dichos Gobiernos y en esta Dirección general, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Dirección de Correos y Telégrafos a los cinco días siguientes laborables, a contar desde el último exclusivo designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 18 de Octubre próximo, a las dos de su tarde. Madrid 30 de Agosto de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Visto el expediente relativo al concurso celebrado ante esa Junta de Obras para la adquisición de maderas con destino á la segunda ampliación del muelle de hierro, embarcadero de mercancías de ese puerto, de cuyo expediente resulta que sólo se presentó una proposición suscrita por D. Gustavo Brandt, que ofrece el metro cúbico de pino rojo de América en vástagos de pilotes mixtos y jabalcones á 110 pesetas el metro cúbico de pino rojo del Norte de América en largueros de entramado, sopandas, viguetas, ceptos longitudinales y transversales, cruces, largueros de vía, pilotes de defensa y guarderones á 110 pesetas, y el metro cúbico de pino de Flandes en largueros de piso empomado y pavimento á 85 pesetas; cuya proposición fué admitida por esa Junta, según consta en el acta correspondiente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el dictamen de la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar el acuerdo de esa Junta, adjudicando definitivamente la contrata de este servicio al mencionado D. Gustavo Brandt por los precios expresados.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S., acompañando la proposición y previniendo á esa Junta que antes de otorgar la escritura remita la minuta del contrato, conforme al Real decreto de 5 de Octubre de 1883. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1892.—El Director general, Carlos Castel.—Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Huelva.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	69'958
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	73'943
Idem amortizable al 4 por 100.....	79'522
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	105'940
Idem id., emisión de 1890.....	96'868
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	97'250
Idem id.—Cédulas al 4 por 100.....	84
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100.....	>

Madrid 3 de Septiembre de 1892.—El Director general, el Marqués de Aguilar.

Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

Escuela especial de Taquigrafía.

Del 15 al 30 del corriente, y de diez á doce de la mañana, queda abierta en la Secretaría de esta Sociedad la matrícula gratuita de primero y segundo curso de Taquigrafía.

Los que deseen matricularse lo harán con arreglo á lo dispuesto en los siguientes artículos del reglamento de dicha Escuela:

Art. 11. Para ser admitidos como alumnos, se necesita:
1.º Saber leer y escribir de corrido.
2.º Acreditar por documento en forma fehaciente, ó por examen, ante el Profesor de la Escuela los conocimientos de Gramática castellana, y en especial de ortografía.

Para ser admitido como alumno de segundo año ó práctico se necesita tener probado ó probar el primero.

Art. 12. La admisión de los alumnos en la Escuela tendrá lugar todos los años del 15 al 30 de Septiembre, á cuyo efecto se hará la convocatoria con la anticipación debida.

Art. 13. Las solicitudes de los aspirantes deberán dirigirse al Presidente de la Sociedad, escritas de puño y letra de aquéllos, expresando en ellas su nombre, apellidos, pueblo de su naturaleza, edad y habitación. Estas solicitudes, acompañadas del documento de que trata el art. 11, excepto en el caso en que se sujeten al examen que en el mismo se establece, se admitirán en la Secretaría de la Sociedad en el plazo fijado en el art. 12, ó en el en que la convocatoria se señale.

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos. Madrid 14 de Septiembre de 1892.—El Secretario general, Luis María de Tró y Moxó.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Añacete.—Marcela Plidura, Valmaseda.
- Barcelona.—Ramón Galán, sin señas.
- Palma.—Enrique Ortega, Luzón, 11.
- Reinosa.—Anselmo Rivas, Albareda, 20.
- Santa María de Nieva.—Baños, calle Mayor, 1.
- Monforte.—Mariano Moreno, Tesoro, 20.
- Segovia.—Antolin Sebastián, casa cuartel Guardia civil, guardia segundo.
- Bilbao.—Andrés Sánchez, sin señas.

NORTE

- Córdoba.—Ferrín, Santa Feliciano, 16.
- Barbastro.—Narciso Fernández, Almagro, 16, segundo.

ESTE

- San Sebastián.—Miguel Fernández Lienés, Lista, 6.

NOROESTE

- Palma.—Antonio Méndez, San Vicente, 60, tercero.
- San Ildefonso.—Emilio Selgas, Rosales, herradero.
- Orán.—Mohamet Plaza, Ancha, 147.
- Sarriena.—Manuela García, San Bernardino, 15, cuarto.
- Madrid 13 de Septiembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, N. Felú.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 239, de 26 del mes anterior, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 201 y 50, de 24 y 27 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública las obras de construcción de un trozo de muro que bordea el foso del edificio Laboratorio de mixtos, como igualmente la de un salón para el taller de salitrería, bajo el tipo total de 4.432'88 pesetas, á que asciende el presupuesto de estas obras, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 26 del mes actual, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 8 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Antonio Perea. 374—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de latón, cobre y bronce y efectos elaborados con estos metales que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones y con sujeción á dicho pliego, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en el citado Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 7.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha.....) y pliego de condiciones para contratar el suministro de latón, cobre y bronce durante dos años para el Arsenal de Ferrol, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 9 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Carlos Suances. 395—S

Junta de Obras del puerto de Cartagena.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para enajenar el vapor de hierro y ruedas *San Rafael* con sus máquinas y accesorios, se señala nuevamente el día 26 del actual para que á las once de su mañana tenga lugar dicho acto en el local que ocupa la Secretaría de la Junta en el piso principal de la casa núm. 13 de la calle de la Marina Española, bajo el tipo de 33.650 pesetas, en cuya dependencia, así como en la oficina de la Dirección facultativa, sita en el piso segundo de la casa núm. 1 de la plaza de Valarino-Togores, estará de manifiesto todos los días no feriados y durante las horas de despacho, el pliego de condiciones correspondiente, y además se facilitarán cuantas noticias convengan á los que se interesen en la adquisición de dicho buque, que se halla fondeado en el ángulo interior del dique rompeolas del Este, y allí puede ser reconocido por los interesados.

Las proposiciones se presentarán antes de la hora señalada para la subasta en pliegos cerrados, con la firma en el sobre del licitador, y extendidas en papel del sello 11.º, ajustándose al modelo adjunto y acompañando por separado resguardo ó documento legal que acredite haber consignado el proponente en la Caja central de Depósitos, en la sucursal de cualquiera de las provincias, ó en la particular de la Junta, la suma de 400 pesetas como garantía para tomar parte en la subasta.

Cartagena 5 de Septiembre de 1892.—El Vicepresidente, Sandalio Alcántud.—P. A. de la Junta, Manuel Antón, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 del actual por la Junta de Obras de este puerto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en subasta pública del vapor de hierro y ruedas *San Rafael*, propone la adquisición de dicho buque con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la citada adquisición, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 396—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jugados militares.

VALENCIA

D. Domingo Aranda y Fernández de Córdoba, Capitán Ayudante del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caba-

llería y Juez instructor del expediente seguido al soldado del tercer escuadrón del mencionado regimiento Valero Gresa Calvo por la falta grave de deserción el día 31 de Julio último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Valero Gresa Calvo, del tercer escuadrón del citado regimiento, natural de Aliaga, provincia de Teruel, avecindado en Gradell, provincia de Tarragona, hijo de José y de Pascuala, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 665 milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Caballería de San Juan de la Ribera de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye con motivo de haber cometido el delito de falta grave de deserción; y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Valero Gresa Calvo, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia 30 de Agosto de 1892.—El Juez instructor, Domingo Aranda. 1523—M

VALORIA LA BUENA

D. Jaime Planas Payeras, segundo Teniente de esta Comandancia de la Guardia civil y Juez instructor de la expresada.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y emplazo al guardia segundo que fué de la misma Eduardo Fernández Alonso, hijo de Manuel y de Eugenia, natural de la Mota del Marqués, de esta provincia, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, ojos castaños, cejas ídem, color bueno, nariz regular, barba ídem, cara ídem, de un metro 670 milímetros, que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en Valladolid, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de primera deserción le estoy instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido expedientado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la casa cuartel que ocupa la fuerza del instituto en Valladolid y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Valoria la Buena á 29 de Agosto de 1892.—El Juez instructor, José Planas Payeras.—Por su mandato, el Secretario, Venancio Garrido Rozas. 1541—M

VIGO

D. Ramón Carrasco Iglesias, Capitán de la zona militar de Vigo, núm. 57.

Hallándose instruyendo sumaria contra el recluta del Ayuntamiento de Gondomar, Domingo Pérez Fernández, perteneciente á esta zona, y cuyo paradero se ignora, por falta de concentración para su destino á Cuerpo;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley, requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido dicho individuo, en este Juzgado de instrucción, oficinas de la zona militar.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

En Vigo á 3 de Septiembre de 1892.—Ramón Carrasco.—Ante mí, el Secretario, Francisco Gutiérrez. 1540—M

VITORIA

D. Miguel Aguayo y Barrio, Comandante, Juez instructor del batallón cazadores de las Navas, núm. 10.

Habiéndose desertado de esta plaza el soldado de este batallón Cosme Sánchez Domínguez, hijo de Silverio y de Luisa, natural de Valdeñajas, en la provincia de Zamora, de oficio herrero, de veintidós años de edad, de estado soltero, de un metro 586 milímetros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y cuartel que ocupa este batallón á fin de que sea oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Zamora y Alava.

En Vitoria á 28 de Agosto de 1892.—Miguel Aguayo.—Por mandato de S. S., el sargento Secretario, Francisco Coria. 1524—M

TARIFA

D. Manuel López y Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina de este distrito y Fiscal en comisión.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los individuos Leopoldo Nate, natural de Barcelona; José Murcia, de la inscripción de la Rábida; Francisco Martínez, natural de Veles; Manuel Castro de la inscripción de la Coruña, y José Gómez, natural de Oza; Mayordomo, marinero, fogonero y palero, respectivamente, que fueron del vapor mercante español *William Haynes*, en Agosto de 1890, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía, para prestar declaración en sumario que se instruye con motivo del choque del dicho vapor al falucho *San José*, de la inscripción de Cartaya.

Tarifa 24 de Agosto de 1892.—Manuel López y Fernández. 1522—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita á los procesados Alfonso Oliver Sánchez, Laureano Martínez López, Josefa García Narro, Antonio Tomás García y Juan Carretero Cascales, de esta vecindad, con residencia en la pedanía de Pozo Cañada, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia el día 29 del mes actual, á las doce de su mañana, á fin de declarar en el acto del juicio oral de la causa que en unión de otros se les ha seguido sobre hurto de esparto, y asistir á las sesiones de dicho juicio; prevenidos que de no comparecer en el día y hora expresados les parará el perjuicio consiguiente.

Albacete 7 de Septiembre de 1892.—El actuario, Alfredo Muñoz. J—5958

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que el día 9 de Agosto último se produjo un incendio en el Valle de Alcudia y quintos titulados Postuero, Sendala Mula, Ato Colado, Fuente los Novillos, Pozo de Moya, La Cabra y Tresventas, sobre cuyo hecho y en averiguación de los autores del mismo me hallo instruyendo sumario, en el que he acordado publicar el presente instruyendo á los dueños de dichas fincas y demás perjudicados por el incendio, del derecho que tienen para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no la indemnización de los perjuicios que se les hayan causado, pudiéndolo hacer antes del trámite de calificación y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, ó solamente unas ó otras, según les convinieren; entendiéndose que no se les hará notificación alguna que prolongue ó detenga el curso de la causa.

Dado en Almodóvar del Campo á 9 de Septiembre de 1892.—Blas de Mesa y Mesa.—Por su mandato, Gregorio García de Ceca. J—5959

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre estafa frustrada, se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición de Enrique Balcells Jamies, soltero, relojero, de treinta años de edad, vecino de esta ciudad que fué, ignorándose sus demás circunstancias.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Balcells para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las expresadas cárceles á fin de responder á los cargos que le resultan de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Barcelona á 6 de Septiembre de 1892.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., Antonio Codorniu. J—5914

BECERREÁ

D. Crisanto Posada Galbán, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se encarga y ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, la busca de un cáliz y una patena de plata, cuyas señas se expresan á continuación, y encontradas que sean se remitan á este Juzgado, evitando toda profanación, y se proceda asimismo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y á su conducción con las convenientes seguridades á la cárcel de este partido á disposición de este referido Juzgado si no justifican su legítima procedencia ó no prestan fianza bastante para responder de su presentación ante este repetido Juzgado, pues así lo acordé por providencia de hoy dictada en sumario que instruyo por robo de dichos efectos de la iglesia parroquial de Triacastela.

Dada en Becerreá á 4 de Septiembre de 1892.—Crisanto Posada.—José Lobo.

Reseña de los efectos robados.

Un cáliz de plata con la copa dorada en el interior y como medio centímetro en el borde exterior, de unos 20 centímetros de altura, forma lisa, sin esmalte, de unas 16 onzas de peso, y en la base se lee la siguiente inscripción: «Este cáliz es de San Mamed, siendo Cura párroco D. Manuel España. Año de 1816.»

Una patena de plata, dorada por la parte superior y como medio centímetro por la inferior. J—5915

BELMONTE

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Llano y Montoya, de treinta y ocho años de edad, hijo de Felipe y Felisa, casado con Catalina Villaseca, natural y vecino de la Mota del Cuervo, de oficio zapatero, el cual, desde dicho pueblo de la Mota del Cuervo, hace unos días ha salido mendigando para la ciudad de Valencia; siendo sus señas particulares: estatura un metro 700 milímetros, peso 69 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros y medio, de los pies 26, color de los ojos negro, del pelo castaño oscuro, del rostro moreno, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que manifieste si se ratifica en el escrito presentado por su representación y defensa á la Audiencia provincial de Cuenca, y si está ó no conforme con la pena que le pide el Sr. Fiscal

en la causa que se le sigue sobre hurto de un gallo, dos gallinas y otros efectos de la propiedad de Juan Cañago; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así como civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Pedro Llano y Montoya; y habido, su conducción á estas cárceles con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en Belmonte á 7 de Septiembre de 1892.—Gonzalo Cardenal y Ugarte.—Por su mandato, José Morón. J—5916

BERGA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencias de 3 de Mayo y 26 de Julio últimos, dictadas en los autos ejecutivos que sigue Doña Dolores Serra y Carrera contra D. Ramón Sansalvador y Grau, se hace saber á los herederos, sucesores y derecho habientes de Doña Margarita Bach y Grangés, y entre ellos á D. Pelegrín Guirigot y Bach, el estado de avalúo de los bienes embargados en que se halla el citado juicio, por si les convinieren intervenir en dicho avalúo y venta de los expresados bienes; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Berga 27 de Julio de 1892.—Licenciado Agustín Obiols. X—473

CABRA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos desconocidos, cuyas señas personales se ignoran, los cuales en la mañana del 25 del corriente, y en un olivar próximo á la huerta Pintada, al vecino de esta ciudad, José de la Cruz Gutiérrez, hicieron que echase para arriba una burra que pastaba en dicho olivar, siendo sorprendido en el acto de llevarlo á efecto, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia á responder de los cargos que les resultan en el sumario que estoy instruyendo á consecuencia de indicado hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Cabra á 28 de Agosto de 1892.—Federico Baudín.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra. J—5917

CAMPILLOS

D. Félix Ruiz Cara, Juez de instrucción de este partido. Por virtud del presente las Autoridades que constituyen la policía judicial procederán á la busca de dos caballerías menores que en la noche del 26 al 27 de Agosto último le fueron hurtadas á Francisco Noguera Hidalgo, y habidas que sean los pondrán á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Campillos á 5 de Septiembre de 1892.—Félix Ruiz Cara.—Francisco de Cuellar.

Señas de las caballerías hurtadas.

Un burro negro, mediano, entero, de ocho años, con una cicatriz por bajo del ojo izquierdo y otra entre las orejas.

Otro burro rucio claro, de regular alzada, capón, de cinco años y herrado en la culata izquierda. J—5918

CARBALLINO

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que en la noche del día 28 al 29 de Agosto último hirieron por disparo de arma de fuego á José Benito Fernández González, vecino de Boedes, parroquia de Santa Eugenia de Lobanes, en esta Alcaldía, para que dentro del término de diez días comparezcan en esta Audiencia á ser oídos con arreglo á lo dispuesto en el art. 486 de la ley procesal, sin que consten otras circunstancias.

Dada en Carballino á 5 de Septiembre de 1892.—Antonio Fernández Cid.—De orden de S. S., José Lama. J—5919

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de Carballino.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Maximino Nogueira, vecino de Parada Labiot, término municipal de Irijo, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de este Juzgado para cumplir lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo sobre incendio y muerte casual de Manuel Pérez Campos, de Nogueira.

Dado en Carballino á 5 de Septiembre de 1892.—Antonio Fernández Cid.—De orden de S. S., José Lama. J—5938

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Vázquez Botias, hijo de Antonio y de Juana, natural de Totana, vecino que fué de esta ciudad, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de hacerle saber que en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego se ha declarado concluso el sumario, y para citarle y emplazarle ante la Superioridad y requerirle para que nombre Procurador que le represente y Abogado que le defienda; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Cartagena á 5 de Septiembre de 1892.—Joaquín Alonso.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—5920

CASTROPOL

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de la villa de Castropol.

Por el presente se cita y llama á D. Manuel Pinilla, veci-

no de la villa de Navia, y á D. José Prada, que lo es del Espin, concejo de Coatra, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye por hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Castropol á 5 de Septiembre de 1892.—Luis de la Escosura y Hevia.—El actuario, Domingo Vázquez. J—5960

CAZALLA

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de este partido.

Ruega á todas las Autoridades y encarga á los individuos de la policía judicial procedan á la busca de un mulo cerrado, pelo tirando á pardo claro, de marca y con una lista negra que le atraviesa por lo alto de la cruz que en la noche del 26 al 27 de Julio último fué sustraído de la hacienda nombrada Torrecilla, término de Guadalcanal, propiedad de Juan Romero Albarrán, en unión de otras caballerías que al día siguiente fueron rescatadas por la Guardia civil del puesto de Palma del Río, al sitio Arroyo del Retortillo, de aquel término, y las cuales abandonaron en la fuga tres hombres desconocidos y cuyas señas no han podido averiguarse, que las conducian, y si fuere habido dicho animal, lo remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Cazalla á 5 de Septiembre de 1892.—Benito López.—El Secretario. J—5939

CIUDAD REAL

D. Eduardo Gallego y Bermúdez, Juez municipal y accidental de instrucción de esta capital y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Federico Peña y Poello, agente de negocios y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por malversación de 16.500 pesetas del Ayuntamiento de Piedrabuena, en la que he decretado su procesamiento; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta capital, con las seguridades convenientes, en clase de preso, del procesado antedicho D. Federico Peña y Poello, por tener también decretada la prisión del mismo.

Dado en Ciudad Real á 9 de Septiembre de 1892.—Eduardo Gallego.—Por mandato de S. S., Licenciado Leopoldo Acosta. J—5961

COLMENAR VIEJO

D. Jacinto de Luca Sanz, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan de Salas Guillén, viudo, de sesenta y un años de edad, natural de Alcalá de los Gazules, partido de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, hijo de Juan y Juana, vecino que ha sido de Tetuán, correspondiente á Chamartín de la Rosa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle un emplazamiento en causa criminal que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Colmenar Viejo á 6 de Septiembre de 1892.—Jacinto de Luca Sanz.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—5921

CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente hago saber que por este Juzgado y por ante el actuario que refrenda, se sigue sumario criminal por hurto de una mula negra cerrada, sobre doce años, la marca con un hierro, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del 25 del anterior, en la carretera que de esta ciudad conduce á Madrid y sitio llamado Ventorro de la Tierra, siendo dicha caballería de la propiedad de D. Rafael García del Prado, vecino de Villafranca, y en dicho proceso he acordado la busca de expresada caballería y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y del orden judicial, practiquen las más activas diligencias á dicho efecto y encontrada la remitan á este Juzgado.

Dado en Córdoba á 1.º de Septiembre de 1892.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—5922

CORUÑA

D. Juan Cereijo Alonso, Aspirante á la judicatura, y co mo tal, Juez interino de primera instancia de la Coruña y su partido.

Por la presente, y con término de quince días, encarga la captura y busca de D. Eduardo Núñez Sarmiento, de veintiséis años de edad, hijo de D. José y Doña Carme, natural de la parroquia de Santa Marina de Rivasar, Ayuntamiento de Rois, partido de Padrón, viudo, vecino de la Coruña, de donde se ausentó, ignorándose el territorio donde pueda encontrarse, aunque se presume que se habiese internado en la nación vecina de Portugal, Profesor de instrucción primaria, pues así lo acordé en este día dando cumplimiento á lo dispuesto por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en sumario que se instruye contra el D. Eduardo Núñez Sarmiento por falsificación y estafa.

El procesado es de estatura un metro 70 centímetros, su peso 71 kilogramos, dimensión de las manos 14 centímetros y 25 los pies, ojos castaños, pelo ídem, rostro moreno, y sin ninguna particular; y se le previene para que dentro de dicho término se presente ante el Tribunal que conoce de la referida causa; en la inteligencia de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, con arreglo á lo prescripto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la ciudad de La Coruña á 7 de Septiembre de 1892.—Juan Cereijo.—Por su mandato, José Arroyo Veleiro. J—5940

CHINCHÓN

D. Arturo González y Ortíz de Zárate, Juez municipal Letrado de esta villa, interino de instrucción del partido, por traslación del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de un joven desconocido de unos quince años de edad, estatura propia de ella, algo grueso, color bueno, que vestía pantalón azulado de rayas, boina color café, camisa interior blanca, pañuelo de seda encarnado, alpargatas cerradas, y que se dice era gallego, que se ahogó en las aguas del río Tajo, término de Aranjuez, el día 1.º del actual en ocasión de estarse bañando, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Orense, Pontevedra, Coruña y Lugo, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en la causa que instruye por dicho hecho é instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 6 de Septiembre de 1892.—Arturo González.—El actuario, Juan Escanellas. J—5941

ESTELLA

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cosme Landa y Carlos, natural de Gastiain y vecino de Viloria, de veinticinco años de edad, á fin de que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio de Lucio Iturmendi, vecino de Viloria; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca y captura del Cosme Landa y Carlos y la conducción á las cárceles de este Juzgado, cuyas señas son: estatura y corpulencia regular, pelo castaño, barba regular, color un poco pálido, veinticinco años de edad, viste boina azul, camisa azul á rayas blancas, elástica color café, pantalón azul á rayas blancas y alpargatas valencianas.

Dado en Estella á 7 de Septiembre de 1892.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Valeriano Janí. J—5942

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Francisco Moreno Cortés, vecino de Vilches, según cédula personal núm. 3 expedida en 3 de Septiembre de 1890, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Sevilla y Jaén, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en causa que se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepa á 7 de Septiembre de 1892.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amarante. J—5943

GERGAL

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Oña Sierra, natural y vecino de Tabernas, soltero, jornalero, de veintiseis años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto de esparto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido y á mi disposición de referido procesado en caso de ser habido.

Dado en Gergal á 3 de Septiembre de 1892.—Francisco Esteban.—El actuario, Antonio Zamora. J—5962

GRANADA—CAMPILLO

D. Luis Villarraso González, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel García Pérez, alias Lali; el conocido por Pedro el Alpargatero; Enrique Tórrez Sanz, alias Cubano, hijo de Pedro y Adelaida, soltero, cajista y de edad de veintitrés años, y Domingo Martín Monave Navarrosa, natural de Madrid, hijo de Matías é Isidora, soltero, albañil y de edad de cuarenta años, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza del Carmen, Casa Ayuntamiento, para la práctica de ciertas diligencias y á responder al mismo tiempo de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros consortes se sigue sobre robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, por medio de la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero á todos los señores y agentes de la policía judicial, y de mi parte les pido y encargo procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca de indicados sujetos; y en el caso de ser habidos, dispongan su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Granada á 5 de Septiembre de 1892.—Luis Villarraso González.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Sabatel. J—5944

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad de Granada.

Hago saber que el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Salvador de Reyes García de Lara, Arzobispo que fué de esta diócesis, falleció en esta ciudad el día 31 de Marzo de 1865, bajo el testamento que otorgó en 23 de Enero de 1834 ante el Notario de esta capital D. Francisco Merinero y Navas, adicionado por la memoria testamentaria de 14 de Julio de 1855, protocolada en la Notaría de D. Nicolás del Castillo por proveído del Sr. Juez del distrito del Salvador de esta ciudad de 3 de Mayo de 1865, ordenando en dichas disposiciones testamentarias cuando habían de pasar sus bienes á sus herederos, sus siete sobrinos, hijos de sus hermanos, D. Francisco y D. José Antonio de Reyes, que lo eran Doña María Dolores, Doña Rosario y Doña Gracia Reyes y Marín, hijos del primero, y Doña Magdalena, Doña Margarita, D. Miguel y Don José Antonio Reyes, hijos del segundo, los cuales dividirían

entre sí por iguales partes lo que quedara, y disfrutarían durante su vida lo que les correspondiese, y por su muerte pasarían á sus hijos, y en defecto de éstos á sus hermanos, ó á sus sobrinos, hijos de los que hubieren fallecido; que habiéndose llegado á este estado, se ha presentado en este Juzgado reclamando la herencia de que se trata, y promoviendo el correspondiente juicio, Doña Angela Contreras y López de Mateos, representada por el Procurador D. José Sedeño Fernández, por ser descendiente de los herederos mencionados y reunir los requisitos exigidos por el testador para tener derecho á ellos, mediante á ser hija de D. Francisco Contreras Reyes, hijo á su vez de Doña María Dolores Reyes Marín y sobrina de Doña María Gracia Reyes Marín, designadas en la disposición testamentaria del Sr. Arzobispo, porque se han de adjudicar los bienes como cabezas de los llamados á su disfrute y propiedad, acompañando al efecto los documentos que lo justifican; que publicados los primeros y segundos edictos por término de dos meses cada uno llamando á los que se crean con derecho á dichos bienes, é insertos en la GACETA DE MADRID, ha transcurrido el plazo señalado sin que se haya presentado persona alguna, y sólo la referida Sra. Doña Angela Contreras; que en su virtud se expide este tercero y último edicto, por el que se llama á los que se crean con derecho á dicho herencia, para que comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado y Escribanía del que refrenda en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no lo verifique dentro de este último plazo.

Lo que se hace notorio por medio de este tercero y último edicto á los efectos que determina la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Granada á 9 de Septiembre de 1892.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar. X—471

JAEN

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Gabriel Gutiérrez Maulini, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Obispo, núm. 3, agente de negocios, y cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Rueda, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Jaén á 6 de Septiembre de 1892.—Francisco de Frias.—Por mandado de S. S., Casimiro Carrasco. J—5963

LA CAROLINA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ruiz Martínez, vecino de Guarromán, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el Juzgado con el fin de recibirle inquisitiva y responder á los cargos que le resultan; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), encargo á las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Pedro Ruiz Martínez, y caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 7 de Septiembre de 1892.—Pedro Aramburo.—Por acuerdo de S. S., Federico Orellana. J—5964

En la causa criminal de oficio seguida en este Juzgado sobre extravío de un lío de ropa y varios efectos á Martín Romero Uribe viniendo desde la villa de Carboneros á esta ciudad en la tarde del 29 de Junio último, se ha dictado providencia con esta fecha mandando sea citado el perjudicado y su hijo, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaración sobre los hechos de autos y ofrecerle la causa al Martín Romero Uribe; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina 9 de Septiembre de 1892.—El actuario, Federico Orellana. J—5965

LA PALMA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que una de las últimas noches del mes de Julio de 1891 ó 1.º de Agosto del mismo año fué hurtada en las inmediaciones del pueblo de Mazzanilla, á Fernando García Blanco, una jumentu rucia de cinco á seis años de edad, con lunares blancos en la cruz por consecuencia de maduras, y mediana.

Y para que se proceda por los individuos de la policía judicial á averiguar quién ó quiénes hayan sido los autores de dicho hurto y á la ocupación de expresado semoviente, detención de las personas en cuyo poder se encuentre y su conducción á disposición de este Juzgado si no justifican previamente su legal adquisición, expido el presente, el cual tengo mandado en el sumario que sobre dicho hecho instruyo.

Dado en La Palma á 5 de Septiembre de 1892.—Antonio de la Vega.—El Secretario, José Gómez Nevado. J—5947

MADRID—BUENAVISTA

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña Luisa Blanco Saavedra, de cuarenta y un años de edad, soltera, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, dedicada á sus labores, vecina de esta capital, que habitó en la calle de la Puebla, núm. 19, cuarto principal, que se presume se encuentra en Andalucía, sin poder precisar el punto, y cuya filiación, circunstancias y actual paradero se ignora, para

que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las diligencias necesarias en la causa que contra la misma instruyo por el delito de estafa á D. Francisco Gómez y Gómez, de esta vecindad.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de dicha señora, citándola en forma para que concurra á este Juzgado en el referido plazo; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1892.—Miguel L. de Sá.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—5964

MADRID—CENTRO

D. Antonio De Gregorio y Tejada, Juez interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Merino Marín, natural de Puente la Reina, bautizado en la parroquia de San Pedro, hijo de Fermín y de Bernarda, de veintiocho años, soltero, de oficio cochero, con instrucción, y domiciliado en la calle de Ponciano, núm. 2, bajo, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le instruye por estafa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á la cárcel celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Septiembre de 1892.—Antonio De Gregorio.—Domingo Bustamante. J—6005

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernández y Sánchez, hijo de Juan y de Salvadora, natural de Murcia, de cincuenta y cinco años, viudo, jornalero, que habitaba en el camino viejo de Vicálvaro, pasaje de Indalecio, núm. 1, y es de estatura alta, color moruno, pelo negro, nariz y boca regulares, ojos pardos, usa bigote, sin ninguna seña particular, y viste de artesano, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular de esta Corte al objeto de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo se instruye por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la prisión celular en elase de preso rematado y á mi disposición del referido Hernández Sánchez.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1892.—Balbino Martín.—El actuario, Francisco de Paula Morales. J—5923

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Maraño, Juez interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Medrano Castañano, natural de Jaén, de veintisiete años, soltero, cesante, que según parece ha tenido su domicilio en la calle del Sombrerete, núm. 11, piso segundo, núm. 5, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada negra, nariz y boca regulares, y viste pantalón, chaleco y cazadora color oscuro y deterioradas; y en el caso de ser habido, lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Septiembre de 1892.—Manuel Maraño.—El actuario, Venancio Pérez. J—5925

D. Manuel Maraño, interino, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Vázquez Franco, que representa tener unos treinta y nueve años y portero que ha sido de la casa núm. 33 de la calle Mesonero Romanos, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura baja, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, y viste blusa azul, pantalón de pana color gris, gorra de lana oscura y alpargatas blancas, y en el caso de ser habido lo presenten, poniéndole á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Septiembre de 1892.—Manuel Maraño.—El actuario, Venancio Pérez. J—5926

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se saca á pública subasta varios aparatos eléctricos, tasados en pesetas 7325, señalándose para su remate el día 28 del actual, á las dos de la tarde, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que será necesario para tomar parte en la subasta consignar en la Escribanía el 10 por 100 del precio del remate.

Madrid 12 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Juan García Inés. X—468

D. José Aguilera y Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Hago saber que en providencia dictada en 1.º del actual,

en expediente promovido de oficio para la reclusión definitiva de la presunta alienada Carmen Jumberri Sala, natural de Valencia, hija de Juan y de Carmen, soltera, de treinta y siete años de edad, existente en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, se ha mandado se oiga á los parientes de aquélla, para que en término de un mes comparezcan en el referido Juzgado á exponer lo que se les ofrezca y parezca sobre la incapacidad de dicha Carmen.

E ignorándose el paradero de los padres de la misma ó quienes sean sus parientes, se les emplaza por medio de la presente cédula á los efectos expresados en la relacionada providencia; prevenidos que pasado el término antes citado, conó sin su asistencia, se resolverá lo que proceda en justicia.

Madrid 3 de Septiembre de 1892.—José Aguilera Meléndez.—Ante mí, Severiano de Diego. J—5929

MARTOS

La Audiencia provincial de Jaén.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio López Valenzuela, natural y vecino de Fuen Santa, partido de Martos, provincia de Jaén, hijo de Manuel y de Dionisia, soltero, de veinticinco años, de estatura corta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados nariz y boca regulares, barba poca, con una cicatriz en la ceja derecha, y fin de que en el término de veinte días, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de Cerón, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del referido encausado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y caso de ser habido, condúzcasele á la cárcel de esta ciudad en clase de preso y á disposición de este Tribunal; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 27 de Julio de 1892.—Manuel Mendo.—Antonio Vergara.—José Calderón.—El Secretario, Manuel García.

Es copia de su original que expido en cumplimiento de lo mandado en Martos á 3 de Septiembre de 1892.—Juan Serrano. J—5930

MONDOÑEDO

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Hago saber que por ante el que refrenda instruyo sumario sobre robo en la iglesia parroquia de San Cosme de Bañeiros, distrito del mismo nombre, en este partido, que tuvo lugar en la noche del 24 al 25 de Agosto último, y acordé anunciarlo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, á fin de que por todas las Autoridades se proceda á la busca y captura de los objetos sustraídos, que á continuación se expresan, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se hallen, y á las cuales se conduzca á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Mondoñedo á 5 de Septiembre de 1892.—Augurio Carballo García.—Nazario Seco.

Efectos sustraídos.

Un copón de plata y la copa ahumada de oro por la parte interior, en buen estado, que medirá próximamente nueve pulgadas.

Tres coronas, también de plata, en buen estado y forma de cerquillo, terminando en una bolita que servía de pedestal á una cruz; las bolas y cruz ahumadas de oro.

Otra corona y un corazón con siete espadas de plata Meneses.

Un corazón y dos pendientes, éstos de plata. J—5950

MONFORTE

D. Florencio Alonso Lairote, Juez de instrucción del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Vázquez Gutiérrez, alias Pisco, vecino de la parroquia de San Martín de Arrojo, distrito de Sober en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, si bien se dice que reside en Bilbao trabajando como bracero del campo, para que dentro del término de diez días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á declarar como testigo en la causa que instruyo sobre falsificación de documento privado; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Monforte 4 de Septiembre de 1892.—Florencio Alonso Lairote.—De orden de S. S., Manuel Medrano. J—5941

MURIAS DE PAREDES

D. Fernando Gil y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Alvarez, casada ó amancebada con un tal Manuel, cuyo apellido se ignora, que es tendero ambulante, que vivía en León en una de las calles que están fuera de Puerto Castillo, y después, según averiguaciones, vivía en la calle de Santa María, ignorándose el piso y número, así como todas las demás circunstancias, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por hurto de zapatos, llevado á efecto en la feria de Carrasconte el día 15 del pasado Agosto; y se le apercibe que si no comparece la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Por tanto, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y averiguación del paradero de la indicada María dentro del término antes fijado, haciéndola comparecer en este Juzgado.

Dada en Murias de Paredes á 7 de Septiembre de 1892.—Fernando Gil.—Por mandado de S. S., Félix Qujada. J—5952

NOYA

El Licenciado D. Alejandro Cadarzo Ronquete, Juez municipal, y como tal, funcionario de instrucción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á la procesada María Casaldouero, sin otro apellido, hija de Vicente, de oficio criada, natural y vecina del lugar y parroquia de Santa María de Cornanda, distrito de Brión, partido de Negreira, de diez y ocho años de edad, estatura corta, tiene algunas pecas en la cara; viste saya de cretona color blanquecino, pañuelo pequeño de algodón á la cabeza, usaba zuecos, que

dejó al marcharse, sin que consten otras señas, toda vez que buscada no fué hallada por haberse ausentado, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra la misma resultan en el sumario que se le sigue sobre hurto de dinero, una hoz y un pañuelo de seda, en casa de su ama Dolores Pais Ferreiro, vecina del lugar de Ousouño, parroquia de Barro, en este distrito, la tarde del 22 de Junio último, en que se hallaba á su servicio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada María Casaldouero, y su conducción á la cárcel pública de este partido á disposición del Juzgado, caso de ser habida, en atención á que se ha decretado su prisión provisional, hasta que preste fianza personal por valor de 1.000 pesetas.

Noya 1.º de Septiembre de 1892.—Alejandro Cadarzo Ronquete.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales. J—5972

OLIVENZA

El Sr. D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto en providencia de ayer, dictada en el sumario seguido por cantar coplas inmorales. Lucas Gutiérrez Derriero y Marcelino Sandino Martín, cuyo paradero se ignora, por dedicarse á vender romances, se emplaza á dichos individuos, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado municipal de esta ciudad á donde se remiten las diligencias por haberse reputado el hecho de falta; pues de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y con el fin de que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, extendiendo la presente que firmo en Olivenza á 3 de Septiembre de 1892.—Domingo Para. J—5931

ORGIVA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á un gitano desonocido, de diez y seis á diez y siete años de edad, estatura baja, moreno, cara redonda, sin pelo de barba; viste traje de tela oscura, sombrero hongo color café, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de una gallina de la propiedad de Doña María Enciso y Mendoza, de esta vecindad; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á la fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial que, caso de ser habido el referido gitano, procedan á la detención del mismo y su remisión á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Orgiva á 6 de Septiembre de 1892.—Ramón Esteva.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón González Viguera. J—5973

PIEDRAHITA

D. Manuel Martínez Conde, Juez de instrucción del partido de Piedrahita.

Por la presente requisitoria se llama y cita á Rosa Sánchez Rivas, natural de Macotera, provincia de Salamanca, viuda, de sesenta y seis años de edad, hija de Juan y María Antonia, y cuyas señas personales en expresan á continuación, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en el sumario que se sigue contra Saturnino Crespo y otros sobre robo de caballerías; pues de no hacerlo así la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo y suplico á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Rosa Sánchez, poniéndola á disposición de este Juzgado, caso de ser habida, con las seguridades debidas.

Dada en Piedrahita á 7 de Septiembre de 1892.—Manuel Martínez Conde.—Por mandado de S. S., Vicente Isó.

Señas de Rosa Sánchez.

Estatura un metro y 400 milímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, ídem de los pies 24 ídem, pelo cano, cejas negras, nariz y boca regulares, ojos castaños, pupilas negras. J—5953

POSADAS

D. Francisco Eugenio Uceda García, Juez de instrucción interior de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia á Francisco Domínguez González, conocido por Pamilla, y siendo compañero de trabajo en las minas del Terrible en Peñarroya de Cental y Melero, de estatura regular, de edad de veintisiete años, soltero, color pálido, ojos negros, pelo negro, nariz regular y la boca un poco hundida, y un poco jorobado, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con motivo de daños y lesiones á Carmen Rodríguez y Concepción Escobar contra Juan Carrillo Catalán, alias Quemado y Juan Medina Carmona, alias Pinchonotos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 5 de Septiembre de 1892.—Francisco Eugenio Uceda.—El actuario, Félix Nogués. J—5932

SANLUCAR LA MAYOR

D. Diego de Arcona y Moreno, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez, y término de quince días, á contar desde el en que la misma aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Málaga, Cádiz, Córdoba y GACETA DE MADRID, á Antonio Moya Barca, natural del Berge, partido del Colmenar, provincia de Málaga, vecino de Sevilla, de profesión marchante, sabe leer y escribir, hijo de Andrés y María, soltero, conocido por Lorda, de treinta años de edad, de estatura un metro 75 centímetros, dimensiones de las manos 25 centímetros, de los pies 35, y cuyo actual paradero se ignora, por haberse fugado con otros de la cárcel de Utrera, para que se presente en este Juzgado á oír unanotificación en la causa que contra el mismo y otros se ha instruido por hurto de caballerías y tentativa de robo en la casa de Don

Francisco Carrasco Maraver, vecino de Villamanrique; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y le pararán las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado, procedan á su prisión y lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 7 de Septiembre de 1892.—Diego de Arcona.—El actuario, José Sánchez y Sánchez. J—5954

SAN ROQUE

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Francisco Tello Rico, de estado casado, vecino de Málaga, habitante en la calle de Arjanda, núm. 64, jornalero, natural de Torres, que ha sido carabnero en la Comandancia de Málaga, y que trabajaba en la vía férrea en construcción de Jimena á Ronda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de que preste indagatoria en la sumaria que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, que con toda actividad y celo proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del Francisco Tello Rico.

San Roque 30 de Agosto de 1892.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—5955

SEVILLA—SAN VICENTE

En el expediente instruido sobre embargo preventivo á instancia de D. Isidro de la Herrán y Urioste contra D. Salvador de la Herrán y Urioste, por cobro de 15.000 pesetas, y que fué repartido á este Juzgado del distrito de San Vicente y Escribanía del que refrenda en 27 de Agosto último, según acta núm. 3 080 por providencia de este día dictada por el Sr. D. Miguel Villagrán y Riafrecha, Juez municipal suplente é interino de primera instancia de dicho distrito de San Vicente, se ha mandado hacer saber al deudor que en 6 del corriente mes de Septiembre se ha causado embargo preventivo en ocho acciones de la Compañía de navegación fluvial y marítima titulada Espalín y Compañía, Sociedad en comandita, antes Vinuesa y Compañía, marcados con los números 65 hasta el 72, ambos inclusivos, cuyas acciones son por valor cada una de 1.250 pesetas, según en las mismas se expresa; y en la suma de 876 pesetas 71 céntimos en billetes del Banco de España, plata y bronce, cuyas acciones y metálico quedaron en depósito y fiel encomienda de D. Ignacio Puigerver y Aliñar, cuyos bienes han sido embargados por designación de la parte actora como de la propiedad del deudor D. Salvador de la Herrán y Urioste, que le corresponden por haberle sido adjudicados en las particiones practicadas al fallecimiento de su señor padre; y encontrándose ausente é ignorándose su actual domicilio ó residencia, á los efectos del art. 1.410, párrafo segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Sevilla 7 de Septiembre de 1892.—El Escribano, José M. de Chiclana. X—467

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel Munguía Martín, de veintiocho años de edad, natural de Salamanca, con fiado que ha sido en el penal de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 27 de Octubre próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio con el fin de asistir como testigo á la celebración del juicio oral para ver y fallar la causa seguida en este Juzgado contra José Llamas Donal por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 10 de Septiembre de 1892.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—5996

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Elisa Martín, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo con el fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa por el procedimiento del *entierro*; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 7 de Septiembre de 1892.—Manuel García López.—Por su mandado, Anastasio Heclémán. J—5975

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Perez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás García Jardiel, de las circunstancias y señas personales que á continuación se expresan, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de llevar á efecto una diligencia acordada en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial del territorio que donde quiera que se encuentre el relacionado Tomás García Jardiel procedan á su detención y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 9 de Septiembre de 1892.—Pablo Campos.—De su orden, el Escribano, Liborio Lorbes.

Circunstancias y señas personales del procesado Tomás García Jardiel.

Natural y vecino de esta ciudad, de once años de edad, de oficio soguero, hijo de Valero y de Trinidad, sin instrucción, de estatura un metro 26 centímetros, peso aproximado 30 kilogramos, dimensión de las manos 14 centímetros, ídem de los pies 19 ídem, pelo castaño, ojos garzos, color moreno, sin ninguna cicatriz visible. J—5976

NOTICIAS OFICIALES

Asociación de propietarios para riegos de Calahorra. Situación al 30 de Junio de 1892.

Table with financial data for the Calahorra irrigation association, including active and passive assets and liabilities in pesetas.

Calahorra 1.º de Julio de 1892.—El Gerente, Ramón Barrero.—V.º B.º.—El Presidente, Mauricio Iriarte.

San Cayetano.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Mina «Herminia».

Extraviada la primera mitad de la acción núm. 199, emisión de 1870, á nombre de Doña Isab-1 Soba y Bisbal, con arreglo á los artículos 13 de los estatutos y 14 del reglamento vigente, se anuncia por segunda vez, para que quien la tenga en su poder la entregue en la Secretaría de la Sociedad, Silva, 16, tercero izquierda, dentro de los cincuenta días, á contar desde esta fecha; pues de no parecer ó reclamación de tercero, se expedirá otra duplicada, quedando nula la primitiva.

Madrid 14 de Septiembre de 1892.—Por decreto del Presidente, el Secretario, Ignacio García y Cobo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Septiembre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates for public funds (FONDOS PUBLICOS) and various bonds, comparing current rates with previous ones.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaén, Jerez, Lérida, Lizaso, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Victoria, Zamora, Zaragoza).

Bolsas extranjeras.

PARÍS 12 DE SEPTIEMBRE DE 1892

Table of foreign exchange rates for Paris, including rates for various types of bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 29'08 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 45'50-45'65.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Septiembre de 1892.

Meteorological observations table for Madrid, including temperature, humidity, wind direction, and barometric pressure data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 13 de Septiembre de 1892.

Table of telegraphic dispatches received in the Madrid Observatory, detailing atmospheric conditions at various locations across the Peninsula, France, and Italy.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'68 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table showing the number of slaughtered animals (cows, calves, sheep, etc.) and their total weight in kilograms.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'37 á 1'48 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'60 á 1'29 pesetas el kilogramo. Ovejas, de 1'21 á 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection points (PUNTOS DE RECAUDACIÓN) in Madrid, listing amounts collected in pesetas for various districts and categories.

Madrid 13 de Septiembre de 1892.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 'Guía Oficial de España' in various formats: First class (20 pesetas), Second class (12), Third class (8), and in rustic format (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Sala segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

La exaltación de la Santa Cruz.

Cuarenta Horas en la iglesia de las monjas de Vallecas, (hoy parroquia de San Miguel).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—La espada de honor.—Correo nacional.—La barca nueva.—La espada de honor.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Coro de señoras.—La revista.—Las campanadas.—Los aparecidos.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Estreno de la pantomima de espectáculo en ocho cuadros «La Hada Ondina», y el grandioso espectáculo acuático, donde aparece una cascada que arroja 100.000 litros de agua en dos minutos, y otros números de atracción.

Sillas, 2 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Grande y variada función por los principales artistas, tomando parte Miss Capitaine, Miss Jeny Oubaine y los episodios de la guerra de Africa titulados «Glorias españolas».

Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono número, 651.